

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca noviembre quince (15) de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No: 81 001-33-33-751-2015-00001-00
Demandante: JOLVER ALEXANDER SERRANO RUEDA Y OTROS
Demandado: EMSERPA E.S.P Y OTRO
Naturaleza: REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

El apoderado de la parte demandante presentó en tiempo memorial en el cual interpone Recurso de Apelación en contra de la sentencia del treinta (30) de noviembre de 2015, que negó las pretensiones de la demanda, notificada por edicto el 26 de agosto y desfijado el 30 de agosto de 2016; el recurso sustentado fue presentado en tiempo el día 2 de septiembre del año en curso.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 181 del C. C. A., son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia del 30 de noviembre de 2016, una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

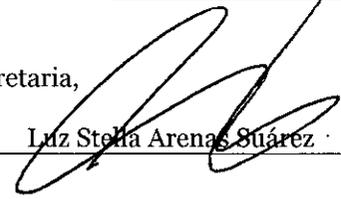

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 112 de fecha **16 de noviembre de**
2016.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

A.V.R.